

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Coquimbo
Red Pública de Salud Coquimbo (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		540.915.160
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		526.976.503
	02	Del Gobierno Central		526.976.503
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		174.507.906
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		47.517.944
	010	Subsecretaría de Salud Pública		1.016.586
	014	Hospital La Serena		125.505.088
	015	Hospital San Pablo		91.780.600
	016	Hospital Ovalle		68.621.342
	017	Hospital Illapel		18.027.027
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
	06	RENTAS DE LA PROPIEDAD		44.953
	07	INGRESOS DE OPERACIÓN		10.263.052
	08	OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.942.470
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.706.402
06	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.149
	99	Otros		234.919
	12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.688.172
	10	Ingresos por Percibir		1.688.172
	15	SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		540.915.160
	21	GASTOS EN PERSONAL	02	255.780.903
	22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	117.649.544
	23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		14.782
	02	Prestaciones de Asistencia Social		14.772
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		14.772
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
	24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		165.159.474
	03	A Otras Entidades Públicas		165.129.887
07	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		165.129.887
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		29.587
	395	Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		16.358
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		13.229
	25	INTEGROS AL FISCO		1.706.412

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Coquimbo
Red Pública de Salud Coquimbo (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
29	99	Otros Integros al Fisco		1.706.412
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		604.025
34	04	Mobiliario y Otros		58.002
	05	Máquinas y Equipos		546.023
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
35	07	Deuda Flotante		10
		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	93
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	
	a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	6.945
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	41.742
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	298
	- N° de horas semanales	8.344
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	
	Durante el año 2027, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.807.	
	b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
	b1) Horas Extraordinarias año	
	- Miles de \$	4.065.311
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
	- Miles de \$	15.721.556
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	3.058
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Coquimbo
Red Pública de Salud Coquimbo (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	01

	tres funcionarios	105
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
	- Miles de \$	334.339
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	509.079
e)	Convenios con personas naturales	
	e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
	- N° de personas	21
	- Miles de \$	152.433
	e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
	- N° de contratos	42
	- Miles de \$	404.248
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	1
	- Miles de \$	10
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
	- N° de personas	118
	- Miles de \$	178.077
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
h)	Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
	- Miles de \$	13.848.432
	Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.	
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.	
	- Miles de \$	332.941
04	Se informará semestralmente a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y a	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Coquimbo
Red Pública de Salud Coquimbo (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	01

la Comisión de Salud del Senado, la implementación del Programa "Guatita de Delantal" y las coordinaciones realizadas con el Servicio de Salud de Atacama, para derivar la realización de algunas intervenciones en el Hospital Regional de Copiapó, indicando el número de beneficiarias desagregadas por comuna.